



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00392 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Capicol S.A.S.
Demandados	Weimar García Zapata y otros
Decisión	Autoriza notificación y requiere

Con ocasión de lo informado por la apoderada judicial de la parte demandante, se autoriza la notificación del codemandado Weimar García Zapata vía correo electrónico. No obstante, la libelista deberá afirmar “bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Una vez allegada la constancia de notificación al referido demandado se analizará la viabilidad de disponer el emplazamiento de la codemandada July Janeth Grisales.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf8ab6a2561624ba47d5cb6e42661852506fdf54577a3a0f3fd33f2fad5f1e0d

Documento generado en 11/08/2020 03:40:17 p.m.